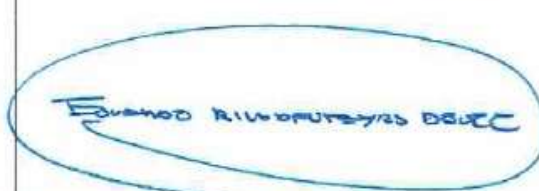




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 32 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, confinamiento.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	1 de diciembre del 2021 Acta de sesión 61/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Facultad de Química Farmacéutica Biológica

Dirección



NÚM.003-A/2020

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enriquez, Veracruz, siendo las **DIECISIETE HORAS** del día **VEINTINUEVE** de **ENERO** del **DOS MIL VEINTE** reunidos en la **Sala de Juntas** de la **Facultad de Química Farmacéutica Biológica** de esta máxima Casa de Estudios; para dar inicio a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO**-----

- 1) **DR.EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.-**Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 2) **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA.-** Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 3) **DRA. LUZ IRENE PASCUAL MATHEY.-**Consejero Maestro de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 4) **MC.GABRIEL ARTURO SOTO OJEDA.-**Maestro Representante de la Fac.De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 5) **MC.MAURO ANTONIO VILLANUEVA LENDECHY.-**Maestro Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana---
 - 6) **MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.-**Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.----
 - 7) **C.JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES.-**Consejero Alumno (Suplente) de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- Para tratar el **PUNTO ÚNICO**:

a) Se llevó a Consejo Técnico la petición con fecha 23 de enero del 2020, del(a) estudiante **N1-ELIMINADO 1** (MATRICULA **N2-ELINE**) quien solicita a este Honorable Consejo Técnico de acuerdo a la Fracción II, Art. 81 del Estatuto de los Alumnos, una prórroga no mayor a 40 días a partir de la fecha programada para la conclusión de la Experiencia Recepcional, cuyo título de la tesis es **"PREVENCIÓN DE LAS ALTERACIONES MOTORAS INDUCIDAS POR EL JUGO DE YUCA (Manihot esculenta Crantz), por la coadministración de resveratrol en la rata wistar"**, debido a que actualmente lleva un avance del 75% y estaría en condiciones de presentar su trabajo en este tiempo. Teniendo como Directores de Tesis: A los CC. Dr. Eduardo Rivadeneira Domínguez y Dr. Juan Francisco Rodríguez Landa.-----

Este Honorable Consejo Técnico después de revisar los avances del escrito de la tesis presentada, no tiene inconveniente en avalar la solicitud de prórroga, debiendo entregar la versión final a los sinodales para su revisión, realizar las correcciones necesarias y efectuar la presentación de la misma antes del vencimiento de los **40 días** los cuales concluirían el día **9 de marzo del 2020**.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **VEINTE HORAS** del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.

M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.

DRA.LUZ IRENE PASCUAL MATHEY.

M.C. GABRIEL ARTURO SOTO OJEDA.

MC. MAURO A. VILLANUEVA LENDECHY.

MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES.

/amcc.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."